CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 0144

08 MAY 2026

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
890.980.998–8

CONTRATISTA: **MCA BALDER SAS**
NIT: 901.349.914 – 4
R/L ALEJANDRO ALMANZA RAMOS
C. C. N° 3.413.951
Dirección: Calle 6 Sur # 79 – 50
Celular: 317 738 40 85
Email: soluciones-inteligentes@outlook.com
Ciudad: Medellín

VALOR: **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70´000.000)**

PLAZO: **SIETE (7) MESES**

PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº **04 de 2026**, los cuales forman parte integral del presente contrato.
PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNITARIO
1	Almohadilla para sello 12x8cm	$7.386,45
2	Archivador Az carta	$11.775,50
3	Archivo rodante metálico alto 206cm ancho 340cm fondo 100cm en lamina cold rolled calibre 22	$18.773.804
4	Bolsa hermética 8x12	$10.169,75
5	Borradores de nata x und	$1.070,50
6	Bisturí mango plástico	$5.566,60
7	Carpetas blancas tamaño oficio 4 aletas sin armar	$6.423,00
8	Carpeta acordeón fueller tamaño oficio 13 compartimientos	$50.313,50
9	Caja archivo para folder	$48.172,50
10	Caja para archivo central ref X 200 dimensiones internas ancho 20cmtrs x alto 25 cm largo 39cmtrs dimensiones externas ancho 21cmtrs x alto 26.5 cm x largo 40 cm	$26.869,55
11	Cartulina legajador amarilla paquete x 50 unds	$44.425,75
12	Cubierta legajadora cartón Kraft con gancho legajador tamaño oficio	$7.600,55
13	Cauchos elásticos o bandas de goma x kilo	$21.410,00
14	Calculadora 12 dígitos kd-100B	$52.989,75
15	Cinta de embalaje amarilla trasparente de 42mm de ancho	$19.804,25

16	Cinta de enmascarar ancha 24mmx40	$10.705,00
17	Colbon pegante liquido x 115grs	$5.245,45
18	Corrector lápiz liquido x 7ml	$4.817,25
19	Clip estándar institucional caja x 100unds	$2.141,00
20	Clip jumbo caja x 50unds	$5.352,50
21	Estanterías metálicas con rodachines	$513.840,00
22	Gancho legajador plástico paquete x 20 unds	$6.315,95
23	Gancho clip metálico mariposa caja x 50unds	$5.352,50
24	Ganchos metálicos para cosedora caja x 5000 unds	$5.245,45
25	Grapadora de metal negro mediana	$24.086,25
26	Chinches plásticos caja x 50uns	$2.141,00
27	Huellero x und	$4.817,25
28	Humedecedor de dedos	$5.566,60
29	Lapicero negro x caja x 12 unds	$13.381,25
30	Lápiz hb caja x 12 unds	$12.846,00
31	Lápiz rojo caja x 12 unds	$16.057,50
32	Marcador permanente punta fina caja x 12unds	$59.733,90
33	Marcador borrable punta gruesa colores surtidos	$2.890,35
34	Marcador permanente punta gruesa colores surtidos	$2.890,35
35	Memos taco adhesivos	$9.848,60
36	Memorias USB 32 gbs	$60.162,10
37	Papel stres rollo	$39.073,25
38	Pastas trasparentes de polipropileno tamaño carta paquete x 20 und	$30.509,25
39	Pastas trasparentes de polipropileno tamaño oficio paquete x 20 und	$37.681,60
40	Perforadora de papel 2 orificios mediana	$32.650,25
41	Pega stick x 40grs	$17.984,40
42	Resma tamaño carta x 500 hojas	$28.903,17
43	Resma tamaño oficio x 500 hojas	$36.397,00
44	Resaltadores punta gruesa colores surtidos x und	$2.783,30
45	Regla metálica 30cm	$2.141,00
46	Repuesto para fechador S-829D-7	$37.681,60
47	Rollos para datafono de 57mmx10m	$3.211,50
48	Rollo térmico 80 mm X 60 m 48GR paquete x 6unds	$42.820,00
49	Separadores adhesivos colores surtidos x 125 und x 24 paquetes	$7.493,50
50	Sobres de manila carta	$428,20
51	Sobres de manila oficio	$428,20
52	Sello shiny S-829D 64x40mm con fecha personalizado negro	$112.402,50
53	Sello fechador día-mes-año	$41.642,45
54	Sello numerador manual seis dígitos	$19.804,25
55	Talonarios	$60.911,45

56	Tablero en acrílico 60x80	$214.100,00
57	Tablero en acrílico 80x120	$278.330,00
58	Tabla legajadora plástica tamaño oficio	$24.086,25
59	Tinta para impresora ref 544 colores surtidos	$64.230,00
60	Tinta para impresora ref 644 colores surtidos	$64.230,00
61	Tinta para sello x 28cc negro	$13.381,25
62	Tijeras en acero inoxidable mango de goma 7.5´´ para papel	$20.232,45
63	Uña saca grapa	$5.245,45

NOTA 1: El presupuesto oficial que la Entidad territorial destina para estos suministros es por un valor global de **SETENTA MILLONES PESOS ($70.000.000)**, el contratista no podrá superar los valores aquí definido, ya que se tratan de precios techos, so pena de rechazarse su oferta. **NOTA 2:** Se debe tener en cuenta que no existe una cantidad determinada, de elementos a entregar, estos serán de acuerdo a la demanda que se presente y que sean autorizados por el supervisor del contrato. Se pagará sólo por el suministro que realmente se haya entregado según las anteriores especificaciones y según el requerimiento del supervisor del contrato. **NOTA 3**: La frecuencia de los suministros serán establecidos según la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial o el vencimiento del plazo, lo que se cumpla primero. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. **2.** Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **3.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de cada pago. **4.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren la capacidad técnica y experiencia. **5.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **6.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **II. OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES: 1.** Garantizar la entrega de elementos de papelería necesarios en el contrato y conforme a lo pactado con el supervisor del contrato, que, en todo caso, deberá hacerse en el término perentorio de dos (2) horas. **2.** Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen por el motivo de traslado de los elementos hasta el lugar de entrega, fijado por el supervisor del contrato. **3.** Cumplir con los estándares de calidad establecidos en la regulación colombiana para la comercialización de este tipo de productos y elementos entregados. **4.** Reemplazar los productos defectuosos en cuanto a su fabricación o calidad, o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por parte del municipio. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor a contratar por parte del **municipio de Chigorodó**, asciende a la suma de: **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)**, el cual será financiado con recursos del rubro presupuestal **2.1.2.02.01.003**, Denominado: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 205 del 3 de febrero de 2026. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de CHIGORODÓ, pagará al contratista al cumplimiento del objeto contractual, contra facturación de acuerdo a los suministros efectivamente entregados, previa presentación de la factura, informe de actividades, movimiento del almacén y por parte del supervisor se deberá diligenciar el Acta de Supervisión y recibo a satisfacción. Para cada pago se debe presentar autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. **Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un término de ejecución de **SIETE (7) MESES** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA: INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN**: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de **la Secretaria de Servicios Administrativos**. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El suministro se entregara en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó. **NOVENA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. El contratista, podrá acreditar el amparo de los riesgos derivados del contrato a través de los mecanismos de cobertura del Decreto 1082 de 2015, en el evento de no serle posible la adquisición de una póliza de seguro, o contrato de seguro. **DECIMA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por

el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO**: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-**. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el **municipio de Chigorodó**.

08 MAY 2026

Entidad Contratante:	TULIA IRENE RUIZ GARCÍA Alcaldesa Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Contratista:	MCA BALDER SAS R/L ALEJANDRO ALMANZA RAMOS	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Proyectó:	ANDRÉS FELIPE MAHECHA GUTIÉRREZ Asesor Externo	